



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del nueve de octubre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-20/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Héctor Armando Cabada Alvidrez**, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la omisión del Instituto Estatal Electoral de dar respuesta a su escrito de petición, mediante el que formuló consulta respecto de los actos que el mencionado servidor público puede realizar; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a nueve de octubre de dos mil veinte.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que la autoridad responsable refiere en la resolución impugnada haber dado respuesta a la consulta realizada mediante el acuerdo identificado con la clave **IEE/CE64/2020** de fecha dos de octubre pasado.

A razón de ello, se estima procedente requerir al Instituto Estatal Electoral para que en un plazo no mayor a 48 horas se sirva informar si a Héctor Armando Cabada Alvidrez ya le notificada la emisión del referido acuerdo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 297, numeral 1), inciso m) y 324, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, así como 27, fracciones I, III, V y XX y 103, numeral 5, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

ÚNICO. Requerimiento. Se requiere al Instituto Estatal Electoral para que en un plazo no mayor a 48 horas se sirva informar si a Héctor Armando Cabada Alvidrez ya le notificada la emisión del referido acuerdo y en su caso, acompañar las constancias respectivas.

Se apercibe a la autoridad de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, se tomarán las medidas necesarias para su cumplimiento, aplicando el medio de apremio que se juzgue pertinente, esto de conformidad con el artículo 346 de la Ley Electoral.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Víctor Yuri Zapata Leos**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General